

RESOLUCION N° 9575

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; Y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 18 de junio de 1980, ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.";

QUE EL SEÑOR Patricio Sevilla Cobo, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A." para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 238 y el Memorandum N° 137, de 21 de mayo de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 18 de junio de 1980, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 18 de junio de 1980, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato; aumento de capital por la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000.000), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 16'000.000), dividido en dieciseis mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Ambato anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 18 de junio de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

.../...

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público del Cantón Ambato, señor Jorge Ruiz Goño, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", otorgada en esa Notaría el 10 de junio de 1960, que mediante Escritura Pública de 18 de junio de 1980, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

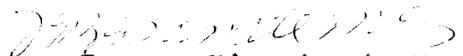
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Ambato anote al margen de la inscripción de la Escritura de constitución de la compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", mencionada en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 18 de junio de 1980, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del Cantón Ambato, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", celebrada el 18 de junio de 1980, ante el Notario Tercero del Cantón Ambato. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ambato, un extracto de la Escritura Pública de 18 de junio de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **4 JUL. 1980**


Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS